



LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

Con fundamento en los objetivos y estrategias establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2025-2029 de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, particularmente en el Eje Estratégico 1. Gobernanza inclusiva para una gestión eficiente, orientado al fortalecimiento de una gestión institucional eficiente, incluyente, transparente y centrada en las personas, así como en los acuerdos del Honorable Consejo Universitario de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Comisión Bipartita del Programa de Estímulo al Desempeño y Carrera Administrativa (PEDCA), a través de la Dirección de Recursos Humanos:

CONVOCA

Al Personal No Académico de la BUAP a participar en el Programa de Estímulo al Desempeño y Carrera Administrativa del Personal No Académico (PEDCA) 2026, bajo las siguientes:

BASES

I. DE LOS OBJETIVOS

- Valorar, incentivar y reconocer al personal no académico, en el desempeño de las labores desarrolladas en beneficio de la Institución, a través de estímulos económicos.
- Promover una cultura de mejora continua a través de la evaluación del desempeño laboral del personal no académico, de acuerdo con las diferentes competencias requeridas por la Institución y por el puesto en particular.
- Fortalecer el desempeño laboral del personal no académico, a través de la capacitación y desarrollo de competencias.
- Proporcionar información objetiva y confiable sobre el desempeño laboral, la capacitación y la carrera administrativa del personal no académico, que permita tomar decisiones acerca del estímulo al desempeño.

II. DE LOS REQUISITOS

- a. Ser personal activo, con una categoría de no académico.
- b. Contar con una antigüedad mayor o igual a dos años en la Institución, a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- c. No haber estado sujeta/o a investigación administrativa por parte de la Oficina de la Abogada General en donde resulte responsable, en el año inmediato anterior y hasta la conclusión del presente proceso.
- d. No exceder de 75 días naturales por incapacidad y permisos sin goce de salario en el año que se evalúa, a excepción de aquellas trabajadoras que tuvieron incapacidad por maternidad.
- e. No haber ocupado una categoría directiva o de confianza, durante el año en que se evalúa.

III. DEL PERIODO A EVALUAR

El periodo para evaluar los incisos d y e del punto II. DE LOS REQUISITOS es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

IV. DE LA INSCRIPCIÓN

El personal No Académico que desee participar deberá inscribirse en la Dirección de Recursos Humanos, ingresando a la página web www.recursoshumanos.buap.mx en el apartado de “Inscripción al PEDCA”, del 4 al 14 de septiembre del 2026.

NO HABRÁ PRÓRROGA.

- a. Para mayor información, dudas o aclaraciones, de lunes a viernes en un horario de 09:00 h a 16:00 h, dirigirse:

- ☐ A la ext. 6233 o
- ☐ Al correo electrónico evaluacion.desempeno.drh@correo.buap.mx

Podrá consultar si cumplió con los requisitos para participar en el PEDCA a partir del 22 de septiembre del 2026, en el apartado “Consulta de resultados preliminares” en la página web de la Dirección de Recursos Humanos www.recursoshumanos.buap.mx

V. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de desempeño considerará los puntos siguientes:

- a. Las faltas no justificadas en el año a evaluar.
- b. Aprobar al menos un curso del programa del Bienestar Integral en Beneficio de la Salud del Trabajador (a) Universitario (a) (BIBesTU) o del Programa Institucional de Profesionalización para el Trabajo (PROIPT) ofertado o avalado por la Dirección de Recursos Humanos o un curso ofertado o avalado por la Secretaría Administrativa de la BUAP, durante el periodo 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026.
- c. Haber realizado su evaluación de Competencias Institucionales 2026.

VI. DE LOS NIVELES DE ESTÍMULO

Para obtener uno de los niveles de estímulo , deberá cumplir forzosamente con los tres criterios señalados en la base V de la presente convocatoria y preferentemente haber actualizado su expediente electrónico en el Sistema Institucional de Expediente Laboral (SIDEL), durante el periodo de evaluación.

CRITERIOS A EVALUAR	RANGOS	PUNTOS
Las faltas no justificadas en el año a evaluar.	0 hasta 3 faltas no justificadas	30
	4 a 6 faltas no justificadas	20
	7 a 10 faltas no justificadas	15
	11 faltas no justificadas	5
Aprobar al menos un curso del programa del Bienestar Integral en Beneficio de la Salud del Trabajador(a) Universitario(a) (BIBesTU) o del Programa Institucional de Profesionalización para el Trabajo (PROIPT) ofertado o avalado por la Dirección de Recursos Humanos o un curso ofertado por la Secretaría Administrativa de la BUAP, durante el periodo 1 de agosto de 2025 al 31 de julio de 2026.	1 curso acreditado o más	10
	2 a 5 cursos acreditados	30
	6 o más cursos acreditados	10 adicionales
Tener su evaluación completa (autoevaluación y evaluación de jefes) de competencias Institucionales 2026.	7 u 8 competencias institucionales desarrolladas o en desarrollo	40
	5 o 6 competencias institucionales desarrolladas o en desarrollo	30
	3 o 4 competencias institucionales desarrolladas o en desarrollo	20

- a. El Nivel de estímulo alcanzado, es el resultado de la sumatoria obtenida en la evaluación del desempeño.

- b. Los niveles del I al IV se otorgarán de acuerdo con el siguiente puntaje:

NIVEL	PUNTAJE	UMAS DEL 2025	MONTO ASIGNADO (UMAS 2026)
I	55 - 65	30	35
II	66 - 75	47	52
III	76 - 89	72	77
IV	90 - 100	97	102

Nota: Para la CONVOCATORIA 2027 la acreditación de MICROCREDENCIALES otorgará puntaje para la obtención del nivel V, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de participación

VII. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados del personal no académico con derecho al estímulo serán publicados el 01 de octubre del 2026, en la página web de la Dirección de Recursos Humanos: www.recursoshumanos.buap.mx

VIII. DE LA APLICACIÓN DEL PAGO DEL ESTÍMULO

- a. Se realizará el pago del estímulo al desempeño vía nómina, en una sola exhibición, en la segunda quincena de mes de noviembre del 2026, ya que es de carácter extraordinario y está sujeto a la disponibilidad del presupuesto anual.

Nota: El pago está sujeto a la retención de impuestos, conforme a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al ser considerador estímulo por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, gravable conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- b. El pago del estímulo al desempeño se suspenderá cuando el personal participante:
- 1. Proporcione información falsa durante el desarrollo del presente Programa de estímulos.
- 2. Deje de prestar sus servicios en la Institución antes de la fecha establecida para realizar el pago de estímulo.

IX. DE LAS INCONFORMIDADES

En caso de inconformidad, la persona participante podrá ingresar su recurso mediante el Módulo Web de Inconformidades que se encuentra en la página de Recursos Humanos, en el apartado de PEDCA 2026, dentro de los tres días hábiles posteriores a la publicación preliminar en un horario de 09:00 h a 17:00 h.

Requisitos para el registro de inconformidad:

- Nombre completo, ID y adscripción.
- Resumen de los hechos y motivo de la inconformidad.
- Datos de contacto (correo institucional y teléfono).

La Oficina de la Abogada General sustanciará y resolverá las inconformidades en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la presentación de las mismas. La resolución será notificada a través del correo electrónico señalado en el escrito de inconformidad.

La resolución emitida tendrá carácter de definitiva e inapelable y será notificada a las personas inconformadas.

Atentamente

“Pensar bien, para vivir mejor”

H. Puebla de Z., 4 de septiembre de 2026

COMISIÓN BIPARTITA